DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17001
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5390270

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Barrios Unidos
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/01/2022	**HORA:**	20:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67A No. 63 - 15	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99112.58, Y_1:108229.92 X_2:99118.14, Y_2:108225.56 X_3:99132.83, Y_3:108244.74 X_4:99127.40, Y_4:108248.97				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	José Joaquín Vargas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²				
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	11				
LOCALIDAD:	12 - Barrios Unidos	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0054DOFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	190 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42820				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT – Decreto Distrital No. 555 del 29 de Diciembre de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El Predio evaluado se referencia como se indica en la imagen 1, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

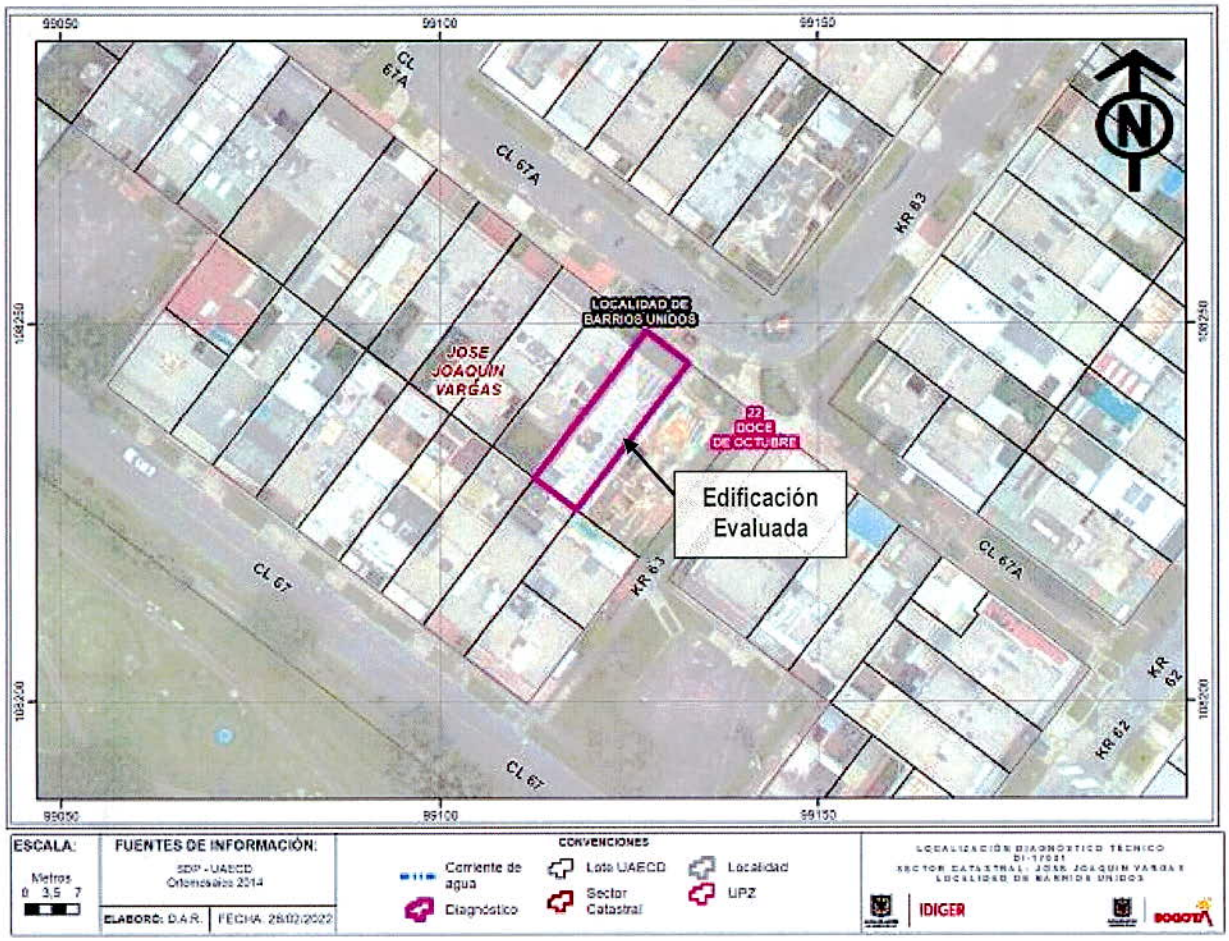


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de enero de 2022 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio Calle 67A No. 63 - 15, ubicado en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (01) y cinco (05) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga y pórticos en concreto reforzado; con vías de acceso vehicular en pavimento flexible.

Se valora la edificación emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 - 15, de 4 niveles, al parecer cada uno corresponde a un apartamento independiente de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga. La emergencia se atiende debido al colapso parcial del muro perimetral del costado occidental del apartamento 301, en el vacío dispuesto para la instalación de los calentadores de gas con sus respectivos desfogues, cabe aclarar que esta sección en los piso dos (02) y tres (03) corresponde a vacío pero en el piso uno (01) hace parte de la cocina; lo que ocasiona la caída del artefacto del tercer nivel que impacta en la zona de cocina del apartamento 101 del primer nivel, quedando suspendidas y con riesgo de volcamiento la tubería del ducto de desfogue de dichos elementos, (Ver registro fotográfico).

De acuerdo con lo anteriormente nombrado se valoran los tres apartamentos emplazados en el predio, en el apartamento 301, pese al colapso del calentador no se presentan daños al interior de la vivienda. En el apartamento 201 los fragmentos del muro ocasionaron la fractura de la ventana del baño principal; y finalmente el apartamento 101 fue el más afectado debido a que el artefacto de gas y los residuos del muro se depositaron en la zona de cocina, junto a la estufa y nevera, adicionalmente los mampuestos que se encuentran suspendidos y el ducto del calentador de gas tienen riesgo de colapso de caer sobre la zona de cocina del apartamento 101, (Ver registro fotográfico).

Es preciso indicar que durante la inspección visual no fue posible identificar si el calentador colapso debido a una falla estructural en el muro, o si por el contrario el artefacto de gas sufrió un daño mecánico lo que pudo hacerlo explotar, llevándose consigo el muro.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colapso del muro de mampostería sobre el que se soportaban los calentadores y/o falla mecánica del calentador que ocasionó una posible explosión en el predio de la Calle 67A No. 63 - 15, ubicado en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio evaluado.



Fotografía 2. Ducto donde se ubican los calentadores.



Fotografía 3. Ducto donde se ubican los calentadores.



Fotografía 4. Colapso del calentador en el apartamento 301.





Fotografías 5 y 6. Daños en la ventanería del baño principal del apartamento 201.





Fotografías 7 y 8. Afectaciones y deposito de calentadore y residuos de muro en la zona de cocina del apartamento 101.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 67A No. 63 – 15 Apto 101	Diego Lara	Muros de Carga	Residencial	Fuertes
2	Calle 67A No. 63 – 15 Apto 201	Jeanpiere Sicard	Muros de Carga	Residencial	Leves
3	Calle 67A No. 63 – 15 Apto 301	Maritza Cubides	Muros de Carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Riesgo de colapso de los mampuestos y la tubería de desfogue de los calentadores que se encuentran suspendidos en la zona occidental del predio de la Calle 67A No. 63 – 15 ubicado en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, afectando la funcionalidad de la zona de cocina del apartamento 101. Así como la posible manifestación de daños en puntos que no se vieron afectados durante el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 - 15, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos. La inspección se realiza el día 22 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realiza la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 – 15 – Apto 101.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5390270.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7506	Diego Lara	Calle 67A No. 63 – 15 Apto 101	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 – 15 – Apartamento 101, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita en la zona de cocina como espacio vital de la misma. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 – 15 – Apartamento 201, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A No. 63 – 15 – Apartamento 301, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en la Calle 67A No. 63 – 15 – Apartamento 101, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del inmueble, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos afectados en la zona de la cocina.

- A los responsables de las tres (03) viviendas emplazadas en la Calle 67A No. 63 – 15, determinar el origen y la causa real del colapso del calentador y el muro de perimetral, con el fin de reparar

los daños en el menor tiempo posible y evitar así mismo evitar que se vuelvan a presentar este tipo de afectaciones en la edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 67A No. 63 - 15, en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento en la zona de cocina del apartamento 101, así como en el muro donde se soportan los calentadores de los apartamento 201 y 301, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: _____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*